2 c c.

NOTARIA PRIMERA
NIHIL PRIUS FIDE
Quito Ecuador

SATIFER LLC

ACTION BY WRITTEN CONSENT OF THE MEMBER IN LIEU OF A SPECIAL MEETING

MARCH 18, 2010

THE UNDERSIGNED, being the sole member (the "Member") of Satifer LLC, a Delaware limited liability company (the "Company"), does hereby consent to the taking of the following actions and the adoption of the following resolutions without a meeting, and agree that such actions shall have the same force and effect as though duly taken and adopted at a meeting duly called and legally held, and do hereby waive all notice requirements in connection with said meeting.

RESOLVED: That the appointment of the following individual to the office set forth opposite his name below, to serve is such capacity until the earlier of his resignation or the appointment of his replacement, be and it hereby is ratified, confirmed and approved:

Santiago Palacios — Vice President for Ecuador Affairs

RESOLVED: That the Vice President for Ecuador Affairs, be and hereby is authorized and directed to represent the Company in its capacity as a stockholder of Conduit del Ecuador S.A. ("Conduit") and in its capacity as a stockholder of Cubiertas del Ecuador Ku-biec S.A. ("Ku-biec") in any and all matters for which a stockholder of Conduit and a stockholder of Ku-biec, respectively, is entitled to act, including but not limited to, the execution and delivery of such agreements, instruments, certificates, proxies and other documents and the taking of such actions, including attending and voting (either in person, by proxy or by written consent) at meetings of stockholders of Conduit and Ku-biec, and such further action as such officer may deem necessary or desirable and in the best interests of the Company, the taking of such action or such officer's signature thereon to be conclusive evidence of such officer's approval thereof and authority hereunder, and any such actions previously taken by such officer be, and it hereby is, ratified, confirmed and approved; provided, however, the authority of said Vice President for Ecuador Affairs shall limited to the foregoing and said officer shall have no further authority as an officer of the Company unless specifically authorized in writing.

RESOLVED: That the proper officers of the Company be, and each of them hereby is, acting singly, authorized, empowered and directed, by and on behalf of the Company, to execute and deliver such other agreements, instruments, certificates and other documents and to take such further action as such officer may deem necessary or desirable and in the best interests of the Company to effect and consummate the actions contemplated by the foregoing resolution, the taking of such action or such officer's signature thereon to be conclusive evidence of such officer's approval thereof and authority hereunder, and any such actions previously taken by such officers be, and it hereby is, ratified, confirmed and approved.

184 REPUBLICA de PANAMA
1274 ★ TIMBRE NACIONAL ★
0870
≈006.00
22 03 10 P.S. 1061

NOTARIA PRIMERA

This Written Consent may be executed by facsimile.

IN WITNESS WHEREOF, the undersigned has caused this Written Consent of the Member to be duly executed as of the date first set forth above and subsequently filed with the records of the Company.

Member:

FUNDACIÓN EVEN

By: Equitable International, Ltd.
Title: Founder

By: _____
Name: Oriel F. Kennion
Title: Director

Yo, LIC. RAÚL IVÁN CASTILLO SANJUR, Notario Público Tercero de Circuito de Panamá, con cédula No. 4-157-725
CERTIFICO:
Que dada la certeza de la identidad de (las) persona (s) que firmó (firmaron) el presente documento, su(s) firma(s) es(son) auténtico (s) (ART 1736 C.C. Art. 835 C.J.)
Panamá 22 MAR. 2010
Testigos Testigos
LIC. RAÚL IVÁN CASTILLO SANJUR
Notario Público Tercero

NOTARIO TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMÁ
PANAMÁ R. DE PANAMÁ

NOTARIA PRIMERA
Quito Ecuador

APOSTILLE
Convention de la haye du 5 octobre 1961
1 Pais PANAMA
El presente documento público
2 ha sido firmado por Raul E. Castillo
3 quien actua en calidad Notario
4 y esta revestido del sello/timbre de
CERTIFICADO
5 EN Panamá 6 el día 22 MAR 2010
7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA
8 Bajo el número 19814
9 Sello/timbre 10 Firma

REPUBLICA DE PANAMA
DEPARTAMENTO DE LEGALIZACION
MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Esta Autorización no implica responsabilidad en cuanto al contenido del documento

#11822940 v1

Yo, Verónica Lorena Olivo Redrobán, cédula de ciudadanía 170900981-3, conocedora del idioma inglés y conforme lo faculta el artículo 6 del Decreto No. 601 publicado en el Registro Oficial No. 148 de 20 de marzo de 1985 y el artículo 24 de la Ley 50 publicada en el Registro Oficial No. 349 de 1993, procedo a traducir al español el siguiente documento:

SATIFER LLC

CONSENTIMIENTO ESCRITO DE LAS ACCIONES TOMADAS
POR EL DIRECTORIO EN LUGAR DE LA JUNTA ESPECIAL DE DIRECTORIO

MARZO 18, 2010

EL ABAJO FIRMANTE, que constituye la totalidad de los miembros (los "Miembros") de Satifer *LLC*, una compañía de responsabilidad limitada de Delaware (la "Compañía"), consiente por medio del presente en tomar las siguientes acciones y la adopción de las siguientes resoluciones sin necesidad de constituirse en Junta Directiva, y acuerda que tales acciones deberán tener la misma fuerza y efecto como si hubieren sido adoptadas en Junta Directiva, debidamente convocada y legalmente efectuada, además, por medio de la presente renuncia a todos los requisitos de notificación en relación a la mencionada Junta.

RESUELVE: Que el nombramiento del siguiente individuo, al cargo que se describe en frente de su nombre a continuación, para actuar en dicha capacidad hasta, que presente su renuncia o se nombre a su sustituto, lo que suceda primero, es por medio del presente, ratificado, confirmado y aprobado:

Santiago Palacios Vicepresidente para asuntos en Ecuador

SE RESUELVE: Que el Vicepresidente para asuntos en Ecuador, quede por el presente autorizado y facultado para representar a la Compañía en su capacidad de accionista de Conduit del Ecuador S.A. ("Conduit") y en su capacidad de accionista de Cabiertas del Ecuador Ku-biec S.A. ("Ku-biec") en cada uno y todos los asuntos para los cuales, tanto como accionista de Conduit como de Ku-biec, respectivamente, se encuentre capacitado para actuar, incluyendo mas no limitando a, la celebración y entrega de dichos acuerdos, instrumentos, certificados, autorizaciones, y otros documentos y la toma de dichas acciones, incluyendo la asistencia y voto (sea personalmente, por medio de autorización o consentimiento por escrito) a las juntas de accionistas de Conduit y de Ku-biec, y cualquier acción que el funcionario considere necesario o deseable para los mejores intereses de la Compañía, la toma de dicha acción o la firma de dicho funcionario como evidencia concluyente de su aprobación y autoridad por el presente otorgada y tales acciones tomadas con anterioridad por dicho funcionario, mediante el presente se ratifican, confirman y aprueban; considerando, sin embargo, que la autoridad de dicho Vicepresidente de Asuntos en Ecuador se limitará a lo anterior, y que dicho funcionario no tendrá ninguna autoridad mayor a la de un funcionario de la Compañía salvo autorización expresa por escrito.

SE RESUELVE: Que los propios funcionarios de la Compañía, y todos los aquí detallados, actuén individualmente, autorizados, facultados y dirigidos por y en nombre de la Compañía, para ejecutar y entregar otros acuerdos, instrumentos, certificados y

otros documentos y para adoptar dichas medidas ulteriores que dicho funcionario considere necesarias o convenientes, y para los mejores intereses de la Compañía para perfeccionar y consumar las acciones contempladas en la resolución resultante, la toma de dicha acción o la firma de dicho funcionario como evidencia concluyente de su aprobación y autoridad por el presente otorgada y cualquier acción tomada con anterioridad por dicho funcionario, mediante el presente se ratifican, confirman y aprueban.

Este Consentimiento por Escrito se celebrará vía facsímile.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, el abajo firmante ha celebrado este Consentimiento por Escrito del Miembro para que sea debidamente ejecutado a la fecha que se señala anteriormente y subsecuentemente registrado en los registros de la Compañía.

Miembro:
FUNDACIÓN EVE
Por: Equitable International, Ltd.
Cargo: Fundador

Por: (firma ilegible)
Nombre Oriel F. Kennion
Cargo: Director

-HASTA AQUÍ LA TRADUCCION

Verónica Lorena Olivo Redrobán
C.I. 170900981-3

DILIGENCIA NOTARIAL DE TRADUCCION.- AUTENTICACION DE FIRMA.- DILIGENCIA NUMERO.- (No.1208).- En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital del la República del Ecuador; hoy día martes trece de marzo de dos mil doce; ante mí, doctor **JORGE MACHADO CEVALLOS, NOTARIO PRIMERO DEL CANTON QUITO**, comparece la señora VERONICA LORENA OLIVO REDROBAN, por sus propios y personales derechos, portadora de la cedula de ciudadanía No. 170900981-3, de estado civil casada. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, quien declara conocer el idioma inglés y el idioma castellano, domiciliada en el Distrito Metropolitano de Quito- Ecuador, legalmente capaz; y en mi presencia firmó el petitorio de la Traducción y la Traducción del documento que anteceden; por lo que CERTIFICO LA LEGALIDAD Y LEGITIMIDAD DE SU FIRMA. Asimismo declara la compareciente que el documento que antecede fue traducido por ella, del idioma inglés al idioma castellano. Extiendo la presente diligencia, al amparo de lo dispuesto en el artículo dieciocho de la ley Notarial.- Se archiva una fotocopia de la presente diligencia, en el libro correspondiente de esta Notaria.-

AC/

Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CIUDADANIA No. 170900981-3

OLIVO REDROBAN VERONICA LORENA

PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

03 JULIO 1974

006-A 0064 04131 F

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1974

ECUATORIANA****** V2333V3222

CASADO BYUN MONG HYO JOONG

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

SERGIO RODRIGO OLIVO

MARIANA DE LOURDES REDROBAN

QUITO 23/12/2003

23/12/2015

REN Pch 0892046

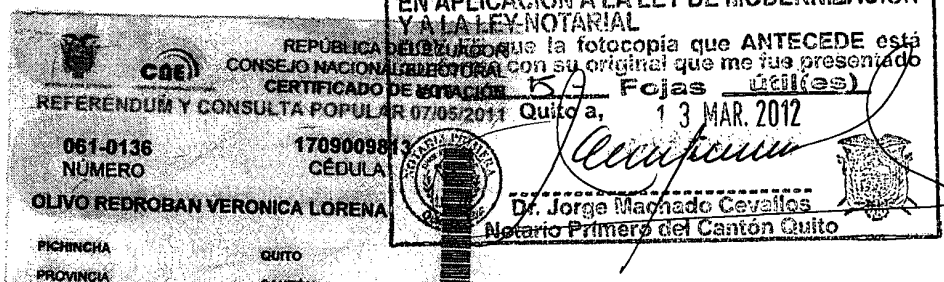

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACIÓN
Y A LA LEY NOTARIAL
Doy fe que la fotocopia que ANTECEDE está conforme con su original que me fue presentado
en 5 Fojas útil(es)
Quito a, 13 MAR. 2012

Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

CNE
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE SUFRAGIO
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

061-0136 NÚMERO
1709009813 CÉDULA

OLIVO REDROBAN VERONICA LORENA

PICHINCHA PROVINCIA
QUITO CANTÓN
COTOCOLLAO PARROQUIA
COTOCOLLAO ZONA

F.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACIÓN
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está conforme con su original que me fue presentado
en Fojas útil(es)
Quito a, 13 MAR. 2012

Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito